I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000176

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0626/2014; el Memorándum N°1000/047/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0053/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0053/2014 se aprobó el programa denominado **"Mejoramiento en Habitabilidad para Aquellas Familias que No Pertenecen al Programa Puente"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** Técnico en Construcción, cédula de identidad Nº9.175.762-1, para que desarrolle la función de Técnico en Construcción, esto es, atender oportunamente la necesidad de mejoramiento de viviendas para aquellas familias en condiciones de vulnerabilidad que no pertenecen al Prgrama Puente.

1.1. Estas tareas serán definidas por la encargada del Proyecto Ordenando el Hogar, abarcado por el Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, doña Claudia González Cerda.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** la suma total de $6.666.660.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y sucesivas de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado solo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los Honorarios está sujeto a la condición de entrega por el contratado un informe mensual sobre la función asignada y correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada del proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y

sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Acción Social de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página web